I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202 / 002679 / 2024

Cerrillos, 06 DIC. 2024

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1958/2024; el Memorándum N°600/407/2024 de la Secretaria Comunal de Planificación; la Resolución Exenta Nº123 del 2024, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago; el Decreto Exento N°202/1797/2023; y las facultades que me confiere D.F.L. Nº1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1797/2023 se aprobó el **"CONVENIO MANDATO"**, suscrito con el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, mediante el cual se encomiendo en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución de la iniciativa de inversión (estudios) denominada **"ACTUALIZACION PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE CERRILLOS 2024-2028" CODIGO BIP N°40053833-0.**

Que, por Resolución Exenta N°123 de fecha 27 de noviembre de 2024, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, aprobó modificar el Convenio antes mencionado, suscrito con esta Municipalidad.

D E C R E T O:

1. Apruébase la **MODIFICACION DE CONVENIO MANDATO,** de fecha 22 de octubre de 2024, suscrito entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, representado por su Gobernador Regional (s) don **Manuel Gallardo Soto** y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, mediante el cual las partes convienen en modificar el convenio original sancionado por Decreto Exento N°202/1797/2023, que consta de lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 21 de septiembre de 2023, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, celebró un Convenio Mandato con la Municipalidad de Cerrillos, para la ejecución del proyecto denominado **"ACTUALIZACIÓN PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE CERRILLOS 2024 -2028", CÓDIGO BIP 40053833-0**, el singularizado convenio fue sancionado a través de Resolución Nº 107, de 12 de octubre de 2023, Tomada de Razón con fecha 25 de octubre de 2023 por la Contraloría General de la República.

SEGUNDO: Mediante Oficio Ordinario Nº 600/037/2024, de fecha 10 de mayo de 2024, la Municipalidad de Cerrillos, solicita un aumento de plazo para la ejecución del proyecto, dado que "la vigencia del convenio caduca en pleno proceso de ejecución. Lo anterior considerando que los Términos de Referencia (TDR) estuvieron inmersos en observaciones durante y entre los meses de febrero y

abril del presente año mediante el Expediente N°19195/2023. Por lo tanto, considerando que la licitación aún no es publicada en el portal mercado público y que el presente convenio tiene una vigencia de nueve meses desde el acto administrativo aprobatorio, se solicita aumenta el plazo en 15 meses adicionales, según lo indicado en la décima cláusula del convenio mandato que es aprobado por Resolución N°107 de fecha 07 de noviembre de 2023"

Adicionalmente, solicitan reevaluaciones del proyecto, con la finalidad de ajustar y regularizar los Términos de Referencia (TDR).

Luego, mediante Oficio Ordinario N°600/061/2024 de fecha 08 de agosto de 2024, la Municipalidad de Cerrillos solicita modificar la petición anterior, en el sentido de "dejar sin efecto la petición de los 15 meses y ser sustituido por un plazo de 24 meses adicionales (...)".

Posteriormente, la División de Planificación y Desarrollo Regional, emitió un Informe de Reevaluación que fue remitido por Memorándum N° 330 de 05 de agosto de 2024 a la División de Presupuesto e Inversión Regional. En este Informe, se realizó un análisis a lo solicitado por la Municipalidad de Cerrillos, señalando en el Punto "III. Evaluación", que:

"En consecuencia

En Razón de los antecedentes recibidos, se concluye que:

- El estudio no varía en su naturaleza del presentado inicialmente, ya que sigue con su objetivo general.
- Se modifica conceptos en los Términos de Referencia.

Seguidamente, también en dicho Informe de la División de Planificación y Desarrollo Regional, en el Punto "VI. Conclusión General", se establece que:

"De acuerdo a lo antes expuesto y considerando las razones señaladas por **La Municipalidad de Cerrillos**, y considerando que la modificación no altera la naturaleza del Estudio es que: **La solicitud de modificación queda aceptada y Admisible."**

Finalmente, la División de Presupuesto e Inversión Regional, informó a la Municipalidad de Cerrillos, respecto de lo señalado en el Informe de Reevaluación, mediante Oficio Nº 4035 de fecha 08 de agosto de 2024.

TERCERO: A través de Memorándum Nº 1101 de fecha 23 de agosto de 2024 de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, en atención a la petición presentada por la Municipalidad de Cerrillos, solicita la modificación del Convenio Mandato de la iniciativa **"ACTUALIZACIÓN PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE CERRILLOS 2024 -2028", CÓDIGO BIP 40053833-0**, en el entendido de que "el Convenio Mandato suscrito por las partes indica en su cláusula decima que "tiene un plazo de 09 meses a contar del acto administrativo aprobatorio del presente instrumento", y a partir de reevaluación de proyecto, solicitada a DIPLADER vía Memo Nº598 del 15.05.2024, se cuenta con respuesta favorable al proceso de reevaluación por parte de DIPLADER, el 05.08.2024, fecha en la cual el respectivo convenio mandato ya se encuentra caducado, para lo cual es requerida una extensión del convenio mandato en 24 meses, lo que permitirá poder realizar

el debido proceso de licitación de la iniciativa y posteriormente su debida ejecución." **(sic)**

CUARTO: Por este acto, las partes vienen en modificar la cláusula décima del Convenio Mandato individualizado anteriormente, en el sentido de extender el plazo de ejecución, quedando como sigue:

"DÉCIMO: El plazo máximo de este convenio será de 33 meses a contar del acto administrativo aprobatorio del presente instrumento. Transcurrido este plazo el Gobierno Regional realizará el acto administrativo de cierre de convenio. Lo anterior, sin perjuicio de que las partes acuerden modificar el referido plazo."

QUINTO: En todo lo no modificado, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula PRIMERA de este instrumento.

2. La Modificación de Convenio que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
Alcalde (s)

CQO/CUCH/aaa*
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Gobierno Regional Metropolitano de Santiago
SECPLAN
Página Web

GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

APRUEBA REGULARIZACIÓN DE CONVENIO MANDATO SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO Y LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, "ACTUALIZACIÓN PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE CERRILLOS 2024 -2028", CÓDIGO BIP 40053833-0.

RESOLUCIÓN N°: 123

FACULTAD DELEGADA

SANTIAGO, 27-11-2024

VISTOS:

La Resolución TRA Nº 815/12/2023, de 10 de julio de 2023, que nombra a Manuel Gallardo Soto como Administrador Regional, la Resolución Exenta Nº 1420, de 11 de julio de 2023, que complementa la Resolución Exenta Nº 2287, de 2022, incorporando facultades delegadas adicionales en el Administrador Regional; lo dispuesto en las letras h) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 21.640 de Presupuestos del Sector Público para el año 2024; el artículo 16 de la Ley N° 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; el artículo 19 bis del D.L. N° 1263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 107, de 12 de octubre de 2023, Tomada de Razón con fecha 25 de octubre de 2023 por la Contraloría General de la República, que aprueba Convenio Mandato, de este Gobierno Regional; el Memorándum N° 1101 de fecha 23 de agosto de 2024 de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago; las Resoluciones N°7 de 2019 y N°14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 21 de septiembre de 2023, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, celebró un Convenio Mandato con la Municipalidad de Cerrillos, para la ejecución del proyecto denominado "**ACTUALIZACIÓN PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE CERRILLOS 2024 -2028", CÓDIGO BIP 40053833-0**, el singularizado convenio fue sancionado a través de Resolución N° 107, de 12 de octubre de 2023, Tomada de Razón con fecha 25 de octubre de 2023 por la Contraloría General de la República.

2. Que, mediante Oficio Ordinario N° 600/037/2024, de fecha 10 de mayo de 2024, la Municipalidad de Cerrillos, solicita un aumento de plazo para la ejecución del proyecto, dado que *"la vigencia del convenio caduca en pleno proceso de ejecución. Lo anterior considerando que los Términos de Referencia (TDR) estuvieron inmersos en observaciones durante y entre los meses de febrero y abril del presente año mediante el Expediente N°19195/2023. Por lo tanto, considerando que la licitación aún no es publicada en el portal mercado público y que el presente convenio tiene una vigencia de nueve meses desde el acto administrativo aprobatorio, se solicita aumenta el plazo en 15 meses adicionales, según lo indicado en la décima cláusula del convenio mandato que es aprobado por Resolución N°107 de fecha 07 de noviembre de 2023"*. Adicionalmente, solicitan reevaluaciones del proyecto, con la finalidad de ajustar y regularizar los Términos de Referencia (TDR).

3. Que, mediante Oficio Ordinario N° 600/061/2024 de fecha 08 de agosto de 2024, la Municipalidad de Cerrillos solicita modificar la petición anterior, en el sentido de *"dejar sin efecto la petición de 15 meses y ser sustituido por un plazo de 24 meses adicionales"*.

4. Que, la División de Planificación y Desarrollo Regional, emitió un Informe de Reevaluación que fue remitido por Memorándum N° 330 de 05 de agosto de 2024 a la División de Presupuesto e Inversión Regional. En este Informe, se realizó un análisis a lo solicitado por la Municipalidad de Cerrillos, señalando en el Punto "III. Evaluación", que:

"En consecuencia

En Razón de los antecedentes recibidos, se concluye que:

- *El estudio no varía en su naturaleza del presentado inicialmente, ya que sigue con su objetivo general.*
- *Se modifica conceptos en los Términos de Referencia."*

Seguidamente, en dicho Informe, en el Punto "VI. Conclusión General", se establece que:

"De acuerdo a lo antes expuesto y considerando las razones señaladas por ***La Municipalidad de Cerrillos****, y considerando que la modificación no altera la naturaleza del Estudio es que:* ***La solicitud de modificación queda aceptada y Admisible."***

5. Que, la División de Presupuesto e Inversión Regional, informó a la Municipalidad de Cerrillos, respecto de lo señalado en el Informe de Reevaluación, mediante Oficio N° 4035 de fecha 08 de agosto de 2024.

6. Que, a través de Memorándum N° 1101 de fecha 23 de agosto de 2024 de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, en atención a la petición presentada por la Municipalidad de Cerrillos, solicita la modificación del Convenio Mandato de la iniciativa **"ACTUALIZACIÓN PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE CERRILLOS 2024 -2028", CÓDIGO BIP 40053833-0**, en el entendido de que *"el Convenio Mandato suscrito por las partes indica en su cláusula decima que "*tiene un plazo de 09 meses a contar del acto administrativo aprobatorio del presente instrumento*", y a partir de reevaluación de proyecto, solicitada a DIPLADER vía Memo N°598 del 15.05.2024, se cuenta con respuesta favorable al proceso de reevaluación por parte de DIPLADER, el 05.08.2024, fecha en la cual el respectivo convenio mandato ya se encuentra caducado, para lo cual es requerida una extensión del convenio mandato en 24 meses, lo que permitirá poder realizar el debido proceso de licitación de la iniciativa y posteriormente su debida ejecución."* (sic)

7. Que, la Contraloría General de la República, ha sostenido en dictamen N° 11.937 de 2018, *"que es dable recordar que el artículo 52 de la aludida ley N°19.880, previene que los actos de la Administración no tendrán efecto retroactivo salgo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros"*.

8. Que, del mismo modo el Órgano Contralor, ha manifestado en dictamen N° 34.810 de 2006 que, *"la excepción al principio de irretroactividad antes indicada, atendida su naturaleza, debe ser interpretada y aplicada restrictivamente y, en consecuencias, sólo permite a la autoridad dictar actos administrativos que afecten situaciones jurídicas ya consolidadas, en la medida en que aquéllos traigan aparejadas consecuencias más favorables para los interesados y, sin que, por cierto, se menoscaben o perjudiquen los derechos de terceros"*.

9. Que, por su parte, dicha Entidad ha expresado en dictamen N° 20.720 de 2001 *"que excepcionalmente puedan dictarse actos administrativos con efecto retroactivo, cuando ellos tienen como único objetivo, regularizar definitivamente situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas y que sólo pueden solucionarse por esta vía"*.

10. Que, según lo expuesto y en virtud de los argumentos esgrimidos, resulta procedente modificar el Convenio Mandato celebrado entre este Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la Municipalidad de Cerrillos.

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE** la modificación de Convenio Mandato celebrado el 22 de octubre de 2024, entre el Gobierno Regional

Metropolitano de Santiago y la Municipalidad de Cerrillos, para la ejecución de la iniciativa **"ACTUALIZACIÓN PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE CERRILLOS 2024 -2028", CÓDIGO BIP 40053833-0,** cuyo texto se transcribe a continuación:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 22 de octubre de 2024, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO,** en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Gobernador Regional (S) don **MANUEL GALLARDO SOTO**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad y la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, en adelante la Unidad Técnica o la Mandataria, representada por su Alcaldesa (S) doña **JENNIFER AYALA CASTRO**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 21 de septiembre de 2023, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, celebró un Convenio Mandato con la Municipalidad de Cerrillos, para la ejecución del proyecto denominado **"ACTUALIZACIÓN PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE CERRILLOS 2024 -2028", CÓDIGO BIP 40053833-0**, el singularizado convenio fue sancionado a través de Resolución N° 107, de 12 de octubre de 2023, Tomada de Razón con fecha 25 de octubre de 2023 por la Contraloría General de la República.

SEGUNDO: Mediante Oficio Ordinario N° 600/037/2024, de fecha 10 de mayo de 2024, la Municipalidad de Cerrillos, solicita un aumento de plazo para la ejecución del proyecto, dado que *"la vigencia del convenio caduca en pleno proceso de ejecución. Lo anterior considerando que los Términos de Referencia (TDR) estuvieron inmersos en observaciones durante y entre los meses de febrero y abril del presente año mediante el Expediente N°19195/2023. Por lo tanto, considerando que la licitación aún no es publicada en el portal mercado público y que el presente convenio tiene una vigencia de nueve meses desde el acto administrativo aprobatorio, se solicita aumenta el plazo en 15 meses adicionales, según lo indicado en la décima cláusula del convenio mandato que es aprobado por Resolución N°107 de fecha 07 de noviembre de 2023"*

Adicionalmente, solicitan reevaluaciones del proyecto, con la finalidad de ajustar y regularizar los Términos de Referencia (TDR).

Luego, mediante Oficio Ordinario N° 600/061/2024 de fecha 08 de agosto de 2024, la Municipalidad de Cerrillos solicita modificar la petición anterior, en el sentido de "*dejar sin efecto la petición de 15 meses y ser sustituido por un plazo de 24 meses adicionales (...)*".

Posteriormente, la División de Planificación y Desarrollo Regional, emitió un Informe de Reevaluación que fue remitido por Memorándum N° 330 de 05 de agosto de 2024 a la División de Presupuesto e Inversión Regional. En este Informe, se realizó un análisis a lo solicitado por la Municipalidad de Cerrillos, señalando en el Punto "III. Evaluación", que:

"En consecuencia

En Razón de los antecedentes recibidos, se concluye que:

- *El estudio no varía en su naturaleza del presentado inicialmente, ya que sigue con su objetivo general.*
- *Se modifica conceptos en los Términos de Referencia."*

Seguidamente, también en dicho Informe de la División de Planificación y Desarrollo Regional, en el Punto "VI. Conclusión General", se establece que:

"De acuerdo a lo antes expuesto y considerando las razones señaladas por ***La Municipalidad de Cerrillos****, y considerando que la modificación no altera la naturaleza del Estudio es que:* ***La solicitud de modificación queda aceptada y Admisible.****"*

Finalmente, la División de Presupuesto e Inversión Regional, informó a la Municipalidad de Cerrillos, respecto de lo señalado en el Informe de Reevaluación, mediante Oficio N° 4035 de fecha 08 de agosto de 2024.

TERCERO: A través de Memorándum N° 1101 de fecha 23 de agosto de 2024 de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, en atención a la petición presentada por la Municipalidad de Cerrillos, solicita la modificación del Convenio Mandato de la iniciativa **"ACTUALIZACIÓN PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE CERRILLOS 2024 -2028", CÓDIGO BIP 40053833-0**, en el entendido de que *"el Convenio Mandato suscrito por las partes indica en su cláusula decima que "*tiene un plazo de 09 meses a contar del acto administrativo aprobatorio del presente instrumento*", y a partir de reevaluación de proyecto, solicitada a DIPLADER vía Memo N°598 del 15.05.2024, se cuenta con respuesta favorable al proceso de reevaluación por parte de DIPLADER, el 05.08.2024, fecha en la cual el respectivo convenio mandato ya se encuentra caducado, para lo cual es requerida una extensión del convenio mandato en 24 meses, lo que permitirá poder realizar el debido proceso de licitación de la iniciativa y posteriormente su debida ejecución."* (sic)

CUARTO: Por este acto, las partes vienen en modificar la cláusula décima del Convenio Mandato individualizado anteriormente, en el sentido de extender el plazo de ejecución, quedando como sigue:

> **"DÉCIMO**: El plazo máximo de este convenio será de 33 meses corridos a contar del acto administrativo aprobatorio del presente instrumento. Transcurrido este plazo el Gobierno Regional realizará el acto administrativo de cierre de convenio. Lo anterior, sin perjuicio de que las partes acuerden modificar el referido plazo."

QUINTO: En todo lo no modificado, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

SEXTO: La presente modificación de convenio será suscrita por las partes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

SÉPTIMO: La personería del **GOBERNADOR REGIONAL (S)** para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en la Resolución Exenta N° 456, de fecha 14 de marzo de 2024, que fija el orden de subrogancia del GOBERNADOR REGIONAL, en relación a la Resolución TRA N° 815/12/2023 de fecha 17 de julio de 2023, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 26 de julio de 2023, que nombra a don **MANUEL GALLARDO SOTO** como Administrador Regional.

GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

La personería de la Alcaldesa (S) para representar a la Municipalidad de Cerrillos consta en el Decreto Exento N° 202/002131/2024, de 26 de septiembre de 2024, que designa como Alcaldesa Subrogante a doña Jennifer Ayala Castro, Administradora Municipal.

(Firmas: Jennifer Ayala Castro / Alcaldesa (S) / Municipalidad de Cerrillos // Manuel Gallardo Soto / Gobernador Regional (S) / Región Metropolitana de Santiago.)

2. **DÉJESE CONSTANCIA** que la presente modificación al convenio mandato tiene vigencia desde el día 13 de julio de 2024, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 52 de la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen a los actos de los órganos de la Administración del Estado.

Anótese, Tómese de Razón y Regístrese
Por Orden del Gobernador Regional

FIRMADO
MANUEL GALLARDO SOTO
CARGO : ADMINISTRADOR REGIONAL
SERIE : 666207871675350306

DIPIR/DEIN/DEJUR/FPB
Distribución :
- Contraloría General de la República
- Gabinete
- Administración Regional
- Departamento de Inversiones
- División Presupuesto e Inversión Regional
- Oficina de Partes
- Departamento Jurídico
- Entidad Receptora
- Funcionario: Felipe Vásquez Álvarez

ID DOC 176859

MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 22 de octubre de 2024, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO,** en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Gobernador Regional (S) don **MANUEL GALLARDO SOTO**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad y la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, en adelante la Unidad Técnica o la Mandataria, representada por su Alcaldesa (S) doña **JENNIFER AYALA CASTRO**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 21 de septiembre de 2023, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, celebró un Convenio Mandato con la Municipalidad de Cerrillos, para la ejecución del proyecto denominado **"ACTUALIZACIÓN PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE CERRILLOS 2024 -2028", CÓDIGO BIP 40053833-0,** el singularizado convenio fue sancionado a través de Resolución N° 107, de 12 de octubre de 2023, Tomada de Razón con fecha 25 de octubre de 2023 por la Contraloría General de la República.

SEGUNDO: Mediante Oficio Ordinario N° 600/037/2024, de fecha 10 de mayo de 2024, la Municipalidad de Cerrillos, solicita un aumento de plazo para la ejecución del proyecto, dado que *"la vigencia del convenio caduca en pleno proceso de ejecución. Lo anterior considerando que los Términos de Referencia (TDR) estuvieron inmersos en observaciones durante y entre los meses de febrero y abril del presente año mediante el Expediente N°19195/2023. Por lo tanto, considerando que la licitación aún no es publicada en el portal mercado público y que el presente convenio tiene una vigencia de nueve meses desde el acto administrativo aprobatorio, se solicita aumenta el plazo en 15 meses adicionales, según lo indicado en la décima cláusula del convenio mandato que es aprobado por Resolución N°107 de fecha 07 de noviembre de 2023"*

Adicionalmente, solicitan reevaluaciones del proyecto, con la finalidad de ajustar y regularizar los Términos de Referencia (TDR).

Luego, mediante Oficio Ordinario N° 600/061/2024 de fecha 08 de agosto de 2024, la Municipalidad de Cerrillos solicita modificar la petición anterior, en el sentido de "*dejar sin efecto la petición de los 15 meses y ser sustituido por un plazo de 24 meses adicionales (...)*".

Posteriormente, la División de Planificación y Desarrollo Regional, emitió un Informe de Reevaluación que fue remitido por Memorándum N° 330 de 05 de agosto de 2024 a la División de Presupuesto e Inversión Regional. En este Informe, se realizó un análisis a lo solicitado por la Municipalidad de Cerrillos, señalando en el Punto "III. Evaluación", que:

"En consecuencia

En Razón de los antecedentes recibidos, se concluye que:

- *El estudio no varía en su naturaleza del presentado inicialmente, ya que sigue con su objetivo general.*
- *Se modifica conceptos en los Términos de Referencia."*

Seguidamente, también en dicho Informe de la División de Planificación y Desarrollo Regional, en el Punto "VI. Conclusión General", se establece que:

"De acuerdo a lo antes expuesto y considerando las razones señaladas por ***La Municipalidad de Cerrillos,*** *y considerando que la modificación no altera la naturaleza del Estudio es que:* ***La solicitud de modificación queda aceptada y Admisible."***

Finalmente, la División de Presupuesto e Inversión Regional, informó a la Municipalidad de Cerrillos, respecto de lo señalado en el Informe de Reevaluación, mediante Oficio N° 4035 de fecha 08 de agosto de 2024.

TERCERO: A través de Memorándum N° 1101 de fecha 23 de agosto de 2024 de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, en atención a la petición presentada por la Municipalidad de Cerrillos, solicita la modificación del Convenio Mandato de la iniciativa **"ACTUALIZACIÓN PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE CERRILLOS 2024 -2028", CÓDIGO BIP 40053833-0**, en el entendido de que *"el Convenio Mandato suscrito por las partes indica en su cláusula decima que "*tiene un plazo de 09 meses a contar del acto administrativo aprobatorio del presente instrumento*", y a partir de reevaluación de proyecto, solicitada a DIPLADER vía Memo N°598 del 15.05.2024, se cuenta con respuesta favorable al proceso de reevaluación por parte de DIPLADER, el 05.08.2024, fecha en la cual el respectivo convenio mandato ya se encuentra caducado, para lo cual es requerida una extensión del convenio mandato en 24 meses, lo que permitirá poder realizar el debido proceso de licitación de la iniciativa y posteriormente su debida ejecución."* (sic)

CUARTO: Por este acto, las partes vienen en modificar la cláusula décima del Convenio Mandato individualizado anteriormente, en el sentido de extender el plazo de ejecución, quedando como sigue:

> **"DÉCIMO**: El plazo máximo de este convenio será de 33 meses a contar del acto administrativo aprobatorio del presente instrumento. Transcurrido este plazo el Gobierno Regional realizará el acto administrativo de cierre de convenio. Lo anterior, sin perjuicio de que las partes acuerden modificar el referido plazo."

QUINTO: En todo lo no modificado, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

SEXTO: La presente modificación de convenio será suscrita por las partes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

SÉPTIMO: La personería del **GOBERNADOR REGIONAL (S)** para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en la Resolución Exenta N° 456, de fecha 14 de marzo de 2024, que fija el orden de subrogancia del GOBERNADOR REGIONAL, en relación a la Resolución TRA N° 815/12/2023 de fecha 17 de julio de 2023, Tomado de Razón por la Contraloría General de la República con fecha 26 de julio de 2023, que nombra a don **MANUEL GALLARDO SOTO** como Administrador Regional.

GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

La personería de la Alcaldesa (S) para representar a la Municipalidad de Cerrillos consta en el Decreto Exento N° 202/002131/2024, de 26 de septiembre de 2024, que designa como Alcaldesa Subrogante a doña Jennifer Ayala Castro, Administradora Municipal.

Jennifer ELIZABETH
AYALA CASTRO
15940840-K
jennifer.ayala@mcerrillos.cl

Firmado electrónicamente según Ley 19799
el 05-11-2024 a las 15:41:03 con Firma Electrónica Avanzada
Código de Validación: 1730832063732
Validar en https://www5.esigner.cl/esignercryptofront/documento/verificar/

JENNIFER AYALA CASTRO
ALCALDESA (S)
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

FIRMADO
MANUEL GALLARDO SOTO
CARGO : GOBERNADOR/A REGIONAL (S)
SERIE : 666207871675350306

AR/DIPIR/DEIN/DEJUR/FPB

ID DOC 172347